



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"2020. Año del General Manuel Belgrano"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Guía de Profesionales Audiovisuales.-

---

**VISTO** La Ley N° 6292, el Decreto Nros. 463/19 y modificatorios, y el EE N° 14198694GCABA-DGDCC/20 y.

**CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N°6292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley establece entre los Ministerios del Poder Ejecutivo, al Ministerio de Cultura;

Que por Decreto N° 463/19 y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que mediante el referido Decreto se encuentran las responsabilidades primarias de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo las de *“Diseñar y coordinar las políticas referidas al estímulo de las producciones gráficas y audiovisuales integrando el sector privado con el público”*;

Que la Gerencia Operativa de Industrias Creativas se encuentran las de *“Asistir a la Dirección General en el diseño de las políticas referidas al estímulo de las producciones gráficas y audiovisuales integrando el sector público y privado”*, como así también *“Definir y coordinar las acciones de promoción y difusión de la Ciudad de Buenos Autónoma de Buenos Aires como ámbito de filmación y como set de filmación”*;

Que, con el fin promover al sector audiovisual esta Dirección General impulsa generar una plataforma digital denominada Guía de Profesionales Audiovisuales con el fin de ser herramienta de difusión y promoción de la oferta audiovisual de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por todo lo precedentemente expuesto, corresponde el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello y en uso de facultades que le son propias;

**LA DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO CULTURAL Y CREATIVO**

**DISPONE:**

Artículo 1°: Apruébase la convocatoria denominada Guía de Profesionales Audiovisuales.

Artículo 2º: Convócase a productoras, estudios, instituciones, profesionales a participar en la Guía de Profesionales Audiovisuales, conforme los requisitos establecidos en el Anexo I N° IF-2020-16791199-GCABA-DGDCC, que a todos los efectos forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: Apruébanse el “Formulario de Inscripción”, el de “Autorización de Publicación”, el “Formulario de Modificación” y el “Formulario de Baja” contenidos en los Anexos: II N° IF-2020-16791265-GCABA-DGDCC, III N° IF-2020-16791282-GCABA-DGDCC, IV N° IF-2020-16791312-GCABA-DGDCC y V N° IF-2020-16791333-GCABA-DGDCC, respectivamente, que forman parte de la presente norma.

Artículo 4º: Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Cultura. Cumplido, archívese.